



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2012 – 408, informado que, la demandante allegó revocatoria del poder otorgado al profesional del derecho Jorge Enrique Garzón Rivero y la misma no se ha aceptado. Así mismo informo que el profesional del derecho presentó regulación de honorarios. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de estudio advierte que, en efecto, la demandante señora Johanna Cote Puertas mediante correo electrónico y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., le revocó el poder otorgado al Dr. Jorge Enrique Garzón Rivero, por lo que este Operador Judicial Dispone:

ACEPTAR LA REVOCATORIA del poder que presenta la demandante Johanna Cote Puertas, respecto del Dr. Jorge Enrique Garzón Rivero.

Ahora bien, respecto de la regulación de honorarios presentada por el profesional del derecho Garzón Rivero, el Despacho dispone de conformidad con lo ordenado por el artículo 129 del C.G. del P., aplicable a los procesos laborales por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T y SS., en consecuencia, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días.

Vencido el término mencionado en precedencia, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 017** publicado hoy
08/02/2023

La secretaria, MDG